

## Demanda de Daños y Perjuicios. Daños Causados por Animales

SEÑOR JUEZ:

\_\_\_\_\_, abogado T° \_\_ F° \_\_, Colegio\_\_\_\_, por la demandada, en los autos ?\_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ S/ \_\_\_\_\_?, Expte \_\_\_\_, constituyendo domicilio electrónico en \_\_\_\_\_ y procesal \_\_\_\_\_, a VS digo:

### I. OBJETO

Por el presente, vengo a interponer formal demanda de daños y perjuicios en contra de: DATOS DEL DUEÑO DEL ANIMAL y DATOS DEL GUARDIÁN DEL ANIMAL, con motivo de los daños sufridos por mordeduras del perro raza \_\_\_\_\_ color \_\_\_\_\_ llamado "\_\_\_\_\_".

Sin perjuicio de lo que resulte probado en la etapa procesal oportuna, reclamo la suma de Pesos \_\_\_\_\_ con más intereses correspondientes y costas.

### II. ANTECEDENTES

Vivo en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ del barrio \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

En una casa cercana a la mía (dirección \_\_\_\_\_), vive el Sr. \_\_\_\_\_ con su familia, quienes tienen como mascota un perro raza \_\_\_\_\_ color \_\_\_\_\_ llamado "\_\_\_\_\_".

Dicho animal se manifiesta violento y agresivo, ladrando desafortunadamente a todo transeúnte que circula en proximidades de su casa. En ocasiones su dueño o un cuidador contratado, Señor \_\_\_\_\_, lo sacan a pasear a la plaza del barrio, manteniendo el perro dicha actitud agresiva.

El día \_\_\_\_\_ a aproximadamente las \_\_\_\_\_ hs., mientras caminaba volviendo a mi casa luego de una jornada de trabajo, fui súbitamente atacado por dicho animal, quien súbitamente se me abalanzó, mordéndome la pantorrilla y produciéndome graves heridas punzantes.

Posteriormente y por comentarios recibidos en el momento, supe que "\_\_\_\_\_" había salido a pasear con su cuidador, quien lo soltó irresponsablemente para que corriera en la plaza. El animal, movido por su instinto y sin impedimento alguno, me atacó de la manera descrita precedentemente, generándome los daños que luego relataré.

### III. PRESUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD

Encuadramiento de la responsabilidad

Los demandados deben responder en los términos de los arts. 1757 y 1759 CCyC, siendo el perro una cosa riesgosa.

A los fines de tal calificación, es irrelevante que el animal haya sido o no salvaje.

La responsabilidad de los demandados será objetiva, por lo que sólo se liberarán en caso de probar la existencia de una causa ajena.

Son responsables por los daños que padecí:

(1) \_\_\_\_\_, en su carácter de dueño del animal.

Tratándose de una cosa mueble (art. 227 CCyC) no registrable (art. 1890 CCyC), esa propiedad se prueba por la posesión (arts. 1895, 1947, etc. CCyC).

"\_\_\_\_\_" vivía en la casa del Señor \_\_\_\_\_, era la mascota familiar e incluso tenía collar con datos identificatorios.

(2) \_\_\_\_\_, en su carácter de guardián del animal.

\_\_\_\_\_ era quien estaba a cargo del animal en el momento en que se produjo el daño y tenía indudablemente la dirección y control sobre él (art. 1758 CCyC). Desconozco si lo paseaba a título oneroso o gratuito, pero esto carece de relevancia a los fines de la imputación de responsabilidad.

(...)

### IV. DAÑOS

(...)

### V. PRUEBA

(...)

### VI. MANIFESTACIONES Y RESERVAS

(...)

### VII. PETITORIO

(...)

Será Justicia.